

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7640

*ORDEN de 22 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 320/73, promovido por «Antonio Gallardo, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 31 de julio de 1963.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 320/73, interpuesto por «Antonio Gallardo, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 31 de julio de 1963, se ha dictado con fecha 13 de octubre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Antonio Gallardo, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres, así como contra el producido tácitamente por la desestimación del recurso de reposición contra aquel entablado, los cuales anulamos por no ser conformes a derecho; todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7641

*ORDEN de 22 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 297/74, promovido por «Viruly, B. V.», contra resolución de este Ministerio de 28 de septiembre de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 297/74, interpuesto por «Viruly, B. V.», contra resolución de este Ministerio de 28 de septiembre de 1971, se ha dictado con fecha 8 de marzo de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos de anular y anulamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y uno publicado en el «Boletín Oficial» de uno de marzo de mil novecientos setenta y tres y desestimación presunta del recurso de reposición presentado el veintiocho del mismo mes y año, por no ser conformes al ordenamiento jurídico, cuyas resoluciones denegaron a la recurrente la Marca Internacional número 372.632 «Hytomat» en cuanto a la protección de «aparatos automáticos para la dosificación y distribución de jabones líquidos y preparaciones para lavar y limpiar», clase nueve del Nomenclador, y en su lugar acordamos la concesión de la referida marca internacional trescientos setenta y dos mil seiscientos treinta y dos también para distinguir los referidos productos; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7642

*ORDEN de 22 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 295/74, promovido por «Cilag Chemie, A. G.», contra resolución de este Ministerio de 29 de septiembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 295/74, interpuesto por «Cilag Chemie, A. G.», contra resolución de este Ministerio de 29 de septiembre de 1972, se ha dictado con fecha 18 de marzo de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria en nombre de la Entidad «Cilag Chemie, A. G.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos, debemos declarar y declaramos la nulidad de esta resolución por contraria a derecho y el que asiste al solicitante a que se inscriba a su nombre la marca internacional número trescientos setenta y dos mil ochocientos noventa y seis «Aberel», para distinguir los productos de las clases tercera y quinta del Nomenclador citadas en la solicitud; sin declaración especial de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7643

*ORDEN de 22 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.228, promovido por Lucien Adrien Constant Mazuerier, contra resolución de este Ministerio de 20 de enero de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.228, interpuesto ante el Tribunal Supremo por Lucien Adrien Constant Mazuerier, contra resolución de este Ministerio de 20 de enero de 1969, se ha dictado con fecha 7 de mayo de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de Lucien Adrien Constant Mazuerier, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de enero de mil novecientos sesenta y nueve, lo debemos confirmar y confirmamos por ajustado a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7644

*ORDEN de 22 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 236/74, promovido por «Derivados Lácteos, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de noviembre de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 236/74, interpuesto por «Derivados Lácteos, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de noviembre de 1969, se ha